



**MODIFICA RESOLUCIÓN N° 2.967 DE
2010 DEL PLAGUICIDA CLARTEX® +R
EN EL SENTIDO QUE AUTORIZA LA
MODIFICACIÓN DE USO Y SUSTITUYE
SU ETIQUETA**

EXENTA

4971

SANTIAGO,

24 AGO 2012

Nº _____ / **VISTOS** : El Decreto Ley N° 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola; la Ley N° 20.308, sobre la Protección a los Trabajadores en el Uso de Productos Fitosanitarios; la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones que Establece Normas para la Evaluación y Autorización de Plaguicidas; la Resolución N° 2.433 de 2012 que Delega Atribuciones en Autoridades del Servicio Agrícola y Ganadero y Deroga Resoluciones que Indica; y

CONSIDERANDO:

1. Que, el plaguicida **CLARTEX® +R**, se encuentra inscrito bajo la Autorización del Servicio Agrícola y Ganadero N° 1.584, de fecha 05 de marzo de 1999 y renovado con fecha 05 de marzo de 2004 y por Resolución del Servicio N° 2.967, de fecha 19 de mayo de 2010.
2. Que, la Resolución del Servicio N° 4.079, de fecha 30 de julio de 2008, autoriza la modificación de uso para el plaguicida **CLARTEX® +R**.
3. Que, la Resolución del Servicio N° 2.967, de fecha 19 de mayo de 2010, autoriza la renovación de la autorización y la modificación de uso para el plaguicida **CLARTEX® +R**.
4. Que, la firma **Arysta LifeScience Chile S.A.**, RUT N° 99.575.150-K, con domicilio en Santiago, El Rosal N° 4.610, Huechuraba, representada por el Sr. Joao Marcos Ferrari, ha solicitado, con fecha 21 de junio de 2011, modificación de la autorización del Servicio, en términos del uso del plaguicida indicado en el punto N° 1 *supra*, en la siguiente información:

a. Área de Instrucciones de Uso

- En el Cuadro de Instrucciones de Uso, columna de cultivos, se agrega el uso en Plantaciones Forestales: Pino y Eucaliptus y sus viveros.
- de acuerdo con el artículo N° 18 de la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones.
5. Que, efectuada la evaluación de los antecedentes y los análisis respectivos, éstos demuestran que se cumple con las exigencias establecidas por las normas vigentes.

RESUELVO:

1. Modificase la Resolución del Servicio N° 2.967, de fecha 19 de mayo de 2010, en el sentido de autorizar la modificación de uso solicitada para el citado producto, sustituyéndose su etiqueta o rótulo por una nueva, que se acompaña en documento adjunto y que forma parte integrante de la presente Resolución.

2. A partir de la fecha de la presente resolución las etiquetas anteriores no podrán ser utilizadas en el envasado de este producto.
3. La autorización de este plaguicida tiene vigencia hasta el **05 de marzo de 2014**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE



**RODRIGO ASTETE ROCHA
INGENIERO AGRÓNOMO
JEFE (S) DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y FORESTAL**

Transcribase a:

Arysta LifeScience Chile S.A.
División Protección Agrícola y Forestal
Unidad de Comunicación y Prensa Nivel Central
Dirección Regional Valparaíso
Dirección Regional Metropolitana
Oficina de Partes
Nº 1501
IFC / PBC

FOLIOSCAN
N 501533

División de Protección Agrícola y Forestal. Subdepartamento Plaguicidas y Fertilizantes.
Avenida Presidente Bulnes 140, piso 3. Santiago. Fono: 345 1111 / Correo-e: agricola@sag.gob.cl
www.sag.cl